



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Córdoba, 25 de agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 1716/07, por la cual se dio por reencasillado al personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto nº 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear, en el ámbito de esta Facultad, el Área Personal y Sueldos;

Que la Resolución Rectoral nº 1716/07, en su anexo 13, establece las categorías asignadas a cada agente No Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Cr. Mario Daniel Freille fue asignado en la categoría escalafonaria nº 2 del Tramo Mayor, correspondiente a Dirección de Área, la que fue ratificada según Resolución Rectoral nº 3592/07;

Que el agente viene desempeñando tareas en el sector personal y sueldos en la Facultad, que dependía del Área Económico Financiera;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Asignar las funciones de DIRECTOR DEL AREA PERSONAL Y SUELDOS de la Facultad de Odontología, conforme las facultades y deberes otorgadas en el tipificador de funciones correspondientes a la categoría 2 (Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Res. Rec. nº 3592/07 al Cr. Mario Daniel Freille (leg. 39499).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTICULO 3º: Establecer que el mencionado agente reportará a la Dirección General y a la Secretaría Administrativa de la Facultad, debiendo coordinar con ambas las decisiones que hagan al ejercicio de la función que por esta resolución se le ratifican.

ARTICULO 4º: Encomendar al Sr. Director la confección del organigrama de su Área, que deberá ser aprobado por la Dirección General y Secretaría Administrativa, como así también el detalle de las funciones del personal a su cargo, en un plazo no mayor a 30 días.

ARTICULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 411